



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103

San Isidro, 14 FEB. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Anexo B del Expediente N° 387062, mediante el cual, los contrayentes Francisco Guillermo Rivadeneira Gastañeta y Giulia Antonella Consuelo Sammarco Carrillo, solicitan se delegue al señor Regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el viernes 08 de marzo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente Matrimonial N° 387062, de fecha 18 de enero de 2019, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes Francisco Guillermo Rivadeneira Gastañeta y Giulia Antonella Consuelo Sammarco Carrillo, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe N° 0020-2019-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **JORGE RAFAEL PETERSON RAVETTINO**, Regidor de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **FRANCISCO GUILLERMO RIVADENEIRA GASTAÑETA** y doña **GIULIA ANTONELLA CONSUELO SAMMARCO CARRILLO**; matrimonio que se llevará a cabo el 08 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VINAS
Alcalde